

Ejecutivo Singular 2018-00139 00

A despacho para resolver. Hoy 26 de enero de 2023.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas Risaralda, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Acorde a la solicitud que hace la parte demandante a través de su apoderada judicial, procede este Despacho a ordenar el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que por cualquier concepto puedan llegar a poseer el deudor MISAEL VARGAS FERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 15896543, en cualquier cuenta bancaria corriente o de ahorros susceptible de embargarse, o como beneficiario de CDT o Contrato de Fiducia y demás productos financieros susceptibles de esta medida, en las siguientes cooperativas: JHONF.KENNEDY, FINCOMERCIO, COTRAFA, CONFIAR, COOFINEP. que posea la parte ejecutada,

La medida se limita por la suma de **\$35.000.000.000,00.**

Por secretaría se libraré oficio circular a las entidades descritas en el folio de la respectiva medida, para que de cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, consignando los descuentos en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado **No. 661702041002** oficina de Dosquebradas Risaralda en caso de que la medida surta efectos.

Por último, por secretaria remítase a la dirección electrónica del apoderado de la parte actora el enlace del expediente digital para la consulta de las actuaciones inclusive las respuestas a los oficios que comunican las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en ESTADO No. 016 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 1 de febrero de 2023, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria